



IMPULSALACANT
AGÈNCIA LOCAL DE DESENVOLUPAMENT



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Rotary Club Alicante Puerto.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Técnico de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D.^a J. Margarita Herrero Aguilar, de fecha 22 de enero de 2021, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir el convenio de colaboración con la Asociación Rotary Club Alicante Puerto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la presenta la técnico que suscribe, J. Margarita Herrero Aguilar, profesional de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante, informa del Proyecto de Microemprendimiento Social, generado a partir de las propuestas de la Subcomisión Económica, de Innovación y Recuperación del Empleo pactadas el 2 de Junio de 2020 para la reactivación de la ciudad a partir de los efectos negativos producto de la pndemia COVID-19. Estas propuestas están alineadas con el ODS 8 y 1, y con los objetivos y metas de la Agenda Urbana 2030.

El epicentro de este trabajo se sitúa en otorgar un pequeño préstamo retornable sin intereses, de contribución privada, en el que el sector privado puede facilitar, además, su apoyo y experiencia profesional en forma de mentorización y acompañamiento, si así se acuerda.

El beneficio del préstamo estará supeditado a la capacidad emprendedora del beneficiario, quien ha de iniciar su empresa con los fondos obtenidos y un ahorro propio. Serán candidatos prioritarios aquellos individuos o grupos, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con una idea de negocio viable, pero que por sus características socio-económicas les resulta difícil acceder al sistema bancario tradicional.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES), participará en la publicidad e identificación de los posibles beneficiarios a los que se les facilitará Acompañamiento Técnico y Formación, mediante los servicios profesionales de los que dispone nuestra entidad.

Para su puesta en marcha, se realiza este informe para llevar a cabo un Convenio de Colaboración, sin contraprestación económica, con una duración anual, desde la fecha de su firma, prorrogable automáticamente, salvo acuerdo expreso y escrito de ambas partes, con la Asociación Rotary Club Alicante Puerto con C.I.F. G54425053, con sede en la ciudad de Alicante, en la que se realizará un aporte de 6000€ por parte de la Asociación mencionada, para proyectos que se ajusten a los criterios mencionados en los apartados anteriores.

*El Convenio que se somete a aprobación y cuyo texto consta en el expediente, tiene por objeto, tal y como se define en el mismo, regular la colaboración de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social con la Asociación Rotary Club Alicante Puerto para la ejecución del proyecto denominado **Microemprendimiento Social para la ciudad de Alicante**, que apoya a personas emprendedoras privadas, mediante la dotación de recursos financieros, asesoramiento y acompañamiento de propuestas creativas, que mayor dificultades tienen para acceder a recursos financieros, en sus primeras etapas, que quieran poner en marcha un negocio formal con aspiración de crecer y generar empleo".*

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso, será atendida con los medios personales y materiales de la Asociación Rotary Club Alicante Puerto.

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden colaborar con el fin de fomentar la financiación de los emprendedores para que estos contribuyan a crear un tejido empresarial más rico en el Municipio de Alicante y con ello conseguir el desarrollo económico de nuestra ciudad, para lo cual se propone la firma del convenio de colaboración que se adjunta como anexo al expediente".



IMPULSALACANT
AGÈNCIA LOCAL DE DESENVOLUPAMENT



El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 m) de dichos Estatutos.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Rotary Club Alicante Puerto", para la ejecución del proyecto denominado "*Microemprendimientos Sociales del Rotary Club Alicante Puerto y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social*", con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del documento a firmar por las partes que obra en el expediente.

Segundo.- Designar a la Técnico D^a. J. Margarita Herrero Aguilar, para las funciones de seguimiento del Convenio aprobado.

Tercero.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la Asociación Rotary Club Alicante Puerto, así como a la técnica de seguimiento".

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.